

ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; La Carta N° 130-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000078-2023/GM/MDM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Informe N° 00000078-2023/GM/MDM de Gerencia Municipal, hace de conocimiento que mediante solicitud ingresada bajo el Expediente N° 00062830 de fecha 21 de julio de 2023, presentado por el Grupo Sugalo S.A., mediante el cual solicitan la autorización para gestionar proyectos de Planta de RRSS y Planta de Regasificación de Gas GNV a domicilio, bajo la modalidad de concesión; después del análisis correspondiente sobre la materia, se concluye que: (...) "14. (...) esta será sometida a consideración de la Sesión de Concejo para el día 26 de setiembre de 2023, para la evaluación y decisión correspondiente, esto conforme a las comunicaciones mantenidas entre el CEO de Sugalo S.A. de C.V. José Luis Suarez y José Sosa Luna en calidad de la Subgerencia de Servicios Sociales y Comunes, actualmente jefe del Departamento de Desarrollo Económico con conocimiento del alcalde Jenry Federico Huisa Calapuja y regidores. (...);

Que, con Carta N° 130-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía, en relación a lo trabajado entre la Municipalidad Distrital de Majes y el CEO - Grupo Sugalo S.A. de C.V.S., que corre traslado del Informe N° 00000078-2023/GM/MDM de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDM de fecha 06 de abril de 2022, establece que las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por el Acuerdo de Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones especiales o investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del Concejo. El acuerdo que las constituye determinara con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuara la comisión;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO, respecto de la autorización para gestionar proyectos de Planta de RRSS y Planta de Regasificación de Gas GNV a domicilio, bajo la modalidad de concesión, presentado por el Grupo Sugalo S.A., en mérito al Informe N° 00000078-2023/GM/MDM de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión conformada en el artículo precedente estará integrada por los siguientes regidores: Guiscela Angelly Ocaña Turpo (presidenta); Rosario Del Carmen Ticona Cruz (miembro); Yaidrit Florez Arotaype (miembro); Esmeralda Mirella Díaz Morales (miembro); y Karina Elizabeth Rodríguez Crispín.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el plazo para la elaboración del Dictamen y/o Informe correspondiente en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE